



Convocatoria de Ayudas a Asociaciones y Colectivos Locales 2017

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Bases

PRIMERA: REGULACIÓN

La presente convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno local del Excelentísimo Ayuntamiento de Padul queda sometida a la ley 38/2.003 general de subvenciones así como a las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Padul incluidas en las bases de ejecución del presupuesto del citado Ayuntamiento.

SEGUNDA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIACIÓN.

La partida presupuestaria a la que se imputan las subvenciones concedidas es la siguiente:

463-482.01 “ Participación Ciudadana “

Tal partida presupuestaria será financiada con recursos propios del Ayuntamiento.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos.

TERCERA: FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Padul realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones para:

1º Apoyar la realización de actividades estatutarias de entidades que tengan por objeto fomentar la participación vecinal en los asuntos públicos o la defensa de los intereses generales y/o sectoriales de Padul.

2º El fomento de la actividad asociativa, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de sus proyectos, favoreciendo la autoorganización y la cooperación entre sus miembros.

3º La realización de programas y/o actividades de carácter socio-cultural, educativo, juvenil, deportivo, asistencial, medioambiental, formativo o relacionado con otros temas que impliquen la participación ciudadana.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La presente convocatoria de subvenciones se realizará a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

La iniciación del procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno local. Su instrucción al departamento de gestión de programas y su resolución a la Junta de Gobierno local.

Todo el procedimiento será fiscalizado por la intervención municipal.

QUINTA: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar subvención las asociaciones y demás Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de El Padul que no tengan ánimo de lucro y que vayan a desarrollar, **en el ámbito del municipio de Padul**, las actividades descritas en el apartado tercero y reúnan los requisitos previstos en las presentes bases así como en el artículo 13º de la Ley General de Subvenciones cuyo tenor literal se encuentra incluido en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES GENERALES:

Las entidades beneficiadas de las subvenciones se comprometen a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las siguientes bases.
- b) Solicitar autorización para cualquier modificación que haya que realizar sobre el proyecto subvencionado.
- c) Hacer constar en toda la información publicitaria que se haga, que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Padul.
- d) Admitir en todo momento la verificación por parte del Ayuntamiento de Padul, que de las actividades financiadas han sido financiadas con la subvención.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o entes públicos o privados.
- f) Justificar el empleo de la subvención conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases (base décimotercera)
- g) Cada proyecto sólo podrá obtener una sola subvención dentro de la convocatoria anual de ayudas del Ayuntamiento de Padul.
- h) Condición previa del beneficiario: Las Entidades o Asociaciones, en caso de haber sido beneficiarias de ayudas en años anteriores deberán haber presentado las correspondientes justificaciones económicas de las anteriores subvenciones en El Ayuntamiento de Padul.
- i) Proceder al REINTEGRO de la subvención cuando se haya incumplido por parte del beneficiario alguna de las cláusulas contenidas en la presente convocatoria.

SÉPTIMA: DOCUMENTACION

Las solicitudes, suscritas por quienes ostenten la representación legal de la Entidad, serán dirigidas al Ayuntamiento de Padul y deberán indicar los siguientes datos:

- a) Denominación de la Entidad solicitante, domicilio y teléfono de contacto.
(ANEXO I)

b) Nombre del preceptor de la subvención y datos del mismo. (ANEXO I)

c) Fotocopia de la carátula de la Cartilla bancaria donde figure el Número de cuenta corriente a efectos de la transferencia de la subvención en caso de ser otorgada. (ANEXO I)

Asimismo, las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación relacionada a continuación:

a) Memoria de las actuaciones realizadas por la entidad en el año anterior.

b) Relación de ayudas públicas y/o privadas recibidas por la entidad en el ejercicio anterior.

c) Declaración jurada del presidente de la asociación de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones que viene recogidos en el artículo 13º de la Ley General de subvenciones (ANEXO II)

d) Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2016, donde se relacionen, en su caso, las ayudas que se van a solicitar o prevean recibir.

e) Proyecto de la actividad o programa por el que se solicita la subvención, y presupuesto detallado del mismo.

f) Acreditación, expedida por el Sr. Secretario de la Entidad, de la persona designada, perceptor de la subvención.

OCTAVA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1 º.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Padul, sito en Avda. de Andalucía nº 66, en el registro de entrada o por los medios previstos en la ley 4/99 de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- **El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 1 al 31 de agosto de 2017.**

NOVENA: SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no se acompaña de los datos o la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, El Ayuntamiento de Padul requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de quince días, subsanase la falta o acompañase los datos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

DÉCIMA: CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límites la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Padul destinadas a tal fin, correspondiente al ejercicio 2017.

Como criterios generales de valoración para otorgar las subvenciones se tendrán en cuenta:

- a) Evaluación de actividades realizadas en el último año por la entidad solicitante; se contemplará su representatividad, grado de interés, utilidad de sus fines y número de socios.
- b) El rendimiento social previsto en función de su calidad, costo, y número de receptores con cálculo aproximado de los mismos, tipo de actividad a realizar, y distribución geográfica de las actividades a desarrollar.
- c) Proyección del programa hacia otros sectores de población distintos al grupo que lo organice, o con dificultades para la inserción.
- d) Colaboración con otras Entidades del municipio, se priorizarán las actuaciones realizadas conjuntamente por más de una asociación.
- e) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que estén claramente especificados.
- f) La vinculación de los proyectos con los fines reflejados en los estatutos de entidad.

Las solicitudes de subvención serán evaluadas conforme a los criterios señalados anteriormente por el Ayuntamiento de Padul, que podrán solicitar los informes técnicos que considere oportunos.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano encargado de resolver el procedimiento es la Junta de Gobierno local en el **plazo de tres meses como máximo.**

Una vez resuelto el procedimiento será notifica la resolución por escrito debiendo el presidente de la asociación remitir escrito al Ayuntamiento en el que, en su caso, se acepte la subvención concedida.

La resolución del acuerdo de concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa pudiendo los interesados interponer recurso potestativo de reposición y el recurso contencioso administrativo.

DUODÉCIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez resuelto el procedimiento de concesión de la ayuda, se procederá al abono de la misma hasta el 75% del importe concedido, dependiendo de la cantidad subvencionada.

El importe restante será abonado una vez que haya sido justificada en la forma descrita en la base siguiente.

Una vez que la Entidad tenga conocimiento de la concesión de ayuda y en el caso que ésta rechazase o quisiera reformular su petición, deberá ponerlo en conocimiento a través escrito dirigido a la Intervención del Ayuntamiento de Padul.

DÉCIMOTERCERA: JUSTIFICACIÓN.

Las Entidades o Asociaciones beneficiarias deberán presentar obligatoriamente justificación económica de la subvención del **TOTAL DEL GASTO GENERADO** para el que solicitaron ayuda al Ayuntamiento de Padul y que debió ser expresado en el correspondiente proyecto. El Ayuntamiento podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La justificación económica de la Subvención, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la solicitud de ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado por la Entidad o Asociación. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

En concreto, la justificación se realizará remitiendo la **documentación** que a continuación se indica a la Intervención del Ayuntamiento de Padul:

- a) Relación de actividades realizadas y desglose de gastos.
- b) Certificado del ingreso efectuado por el Ayuntamiento de Padul expedido por el representante de la Entidad o Asociación.
- c) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Tales fotocopias se deberán corresponder con gastos realizados durante el año 2.015. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 del R.D. 1496/2.003 por el que se aprueba el reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación. Tales requisitos son los siguientes:
 - Número de la factura y en su caso serie.
 - Fecha de su expedición, que deberá ser correspondiente al ejercicio 2.017.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones, que en ningún caso podrá ser el Ayuntamiento de Padul.
 - Número de identificación fiscal.
 - Descripción de las operaciones.
 - El tipo impositivo de IVA aplicado a las operaciones.
 - La cuota tributaria que en su caso se repercute y que deberá consignarse por separado.

El plazo para la presentación de la Justificación económica de la ayuda será como máximo hasta el 27 de Febrero de 2018.

En caso de que la Justificación Económica de la subvención no superara el Visto Bueno de la Intervención y/o Alcaldía del Ayuntamiento, este notificará al interesado la subsanación de las faltas o deficiencias y en caso de que no se resolviera satisfactoriamente procederá al **REINTEGRO** del primer 75 % de la ayuda.

SOLICITUD**CONVOCATORIA DE AYUDAS 2017 ASOCIACIONES Y COLECTIVOS****1.- DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:**

Nombre o razón social:

N.I.F./C.I.F.:

Siglas:

Nº de inscripción en censo/registro:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

2.- DATOS DE LA SUBVENCION:

Título del programa o actuación:

Importe solicitado:.....

3.- AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO:

Solicitadas	Fecha/año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
_____	_____	_____	_____ Eur.
_____	_____	_____	_____ Eur.

Concedidas	Fecha/año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
_____	_____	_____	_____ Eur.
_____	_____	_____	_____ Eur.

No he solicitado, ni obtenido ayudas.

4.- DATOS BANCARIOS:

Código Entidad:.....Código Sucursal:.....Código Control:.....

Nº Cta.:.....

5.- CERTIFICACION DE NUMERO DE SOCIOS:

Número de socios de la entidad:.....

6.- SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me comprometo a cumplir los compromisos que figuran en las bases de la convocatoria y solicito la subvención, por importe deEuros.

Ena.....de..... de 2017 .

Fdo.:El/la representante.

Sr. Alcalde de la Villa de Padul

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/D^a.....
con NIF en nombre y representación Legal de la
Asociación con
CIF..... y Domicilio ende la
localidad de....., Provincia de Granada, Código
Postaly teléfono.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No estar incurso en alguno de los supuestos que prohíbe la condición de beneficiario de subvenciones que viene recogidas en el artículo décimo tercero de la Ley General de Subvenciones.

Fdo.:

Presidente de la asociación.....

**DOCUMENTACION QUE ADJUNTA (ORIGINAL Y/O
FOTOCOPIA COMPULSADA).**

- C.I.F. DE LA ENTIDAD.**

- DECLARACIÓN JURADA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA SER CONSIDERADO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.**

- MEMORIA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN EL AÑO 2016.** *(Para la Solicitud de subvención en el año 2017)*

- RELACION DE AYUDAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS RECIBIDAS POR LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2016.** *(Para la Solicitud de subvención en el año 2017)*

- PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2017, DONDE SE RELACIONEN, EN SU CASO, LAS AYUDAS QUE SE VAN A SOLICITAR O PREVEAN RECIBIR.** *(Para la Solicitud de subvención en el año 2017)*

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION, Y PRESUPUESTO DETALLADO DEL MISMO.** *(Para la Solicitud de subvención en el año 2017)*

- ACREDITACION, EXPEDIDA POR EL SR/A SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD, DE LA PERSONA DESIGNADA COMO PERCEPTOR DE LA SUBVENCION.** *(Para la Solicitud de subvención en el año 2017)*

- FOTOCOPIA DE LA CUENTA CORRIENTE DONDE FIGURE LA SOCIEDAD COMO TITULAR.** *(Para la Solicitud de subvención en el año 2017)*

